

Señor

**JUEZ VEINTIDOS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REF: **Proceso Ejecutivo N° 2019 - 0830**  
De: **LILIANA HOMEZ ALFONSO**  
Contra: **EUGENIO GIRON DIAZ Y OTRAS.**

**PEDRO IGNACIO ROA CASALLAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, reconocido endosatario en procuración al cobro judicial de la señora **LILIANA HOMEZ ALFONSO**, demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal comedidamente me dirijo a usted, con el fin de interponer **Recurso de Reposición y subsidiario el de Apelación** contra del auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido en el proceso, el cual fue notificado por estado el día 15 de febrero de 2022.

Solicito respetuosamente al Señor Juez, revocar el punto 2 del auto de fecha 14 de febrero de 2022 de mayo de 2021, mediante el cual se negó darle efectos procesales al aviso remitido a la demandada **LIGIA AMAYA BUSTOS** y adicionar el auto en sentido de indicar que el demandado **EUGENIO GIRON DIAZ** se encuentra debidamente notificado.

Su Despacho manifiesta en el auto impugnado lo siguiente:

1.- “TENER EN CUENTA los citatorios remitidos a los demandados.”

2.- NO DARLE efectos procesales al Aviso remitido a la demandada **LIGIA AMAYA BUSTOS.**”

#### **ARGUMENTOS SUSTENTO DEL RECURSO.**

**Primero:** Señor Juez, una vez revisadas las certificaciones de las notificaciones se puede constatar que, la señora **LIGIA AMAYA BUSTOS**, fue debidamente notificada conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P, tal y como se puede apreciar en las certificaciones de la firma “**RAPIENTREGA**” allegadas por el suscrito a su despacho mediante correos electrónicos de los días 13 de julio de 2021 y septiembre 28 de 2021 respectivamente y cuyas copias obran en el expediente y que dan cuenta que tanto el citatorio como el aviso fueron enviados y entregados en la misma dirección donde labora la señora **LIGIA AMAYA BUSTOS**, es decir la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA – BOGOTA**, recibidos con sello de la entidad.

La **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, mantiene y no ha cambiado su sede ubicada en la **calle 12 N° 1 – 17 Este** de la ciudad de Bogotá D.C.,

Todo obedeció a un error de la Compañía CERTIPOSTAL al digitar la dirección de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA – BOGOTA** y que reitero se encuentra correctamente escrita en el aviso de notificación, de otro lado la demandada no ha cambiado de dirección de trabajo por tal motivo nunca informe cambio alguno en ese aspecto.

Para subsanar el error de digitación me permito allegar la certificación de la Compañía CERTIPOSTAL , con la aclaración respecto de la dirección de entrega del aviso.

**Segundo:** De otro lado, Señor Juez, en el auto impugnado no se hace mención alguna frente a la notificación por aviso del otro demandado señor **EUGENIO GIRON CORTES** que igualmente fue notificado en debida forma tal y como se comprueba con los documentos allegados a su despacho mediante los correos electrónicos de fecha 18 de marzo y 16 de julio de 2021 y corresponden al citatorio (291) y a la notificación por aviso (292) respectivamente, y los cuales fueron enviados a la universidad del Bosque lugar de trabajo del demandado ubicada en la Avenida Carrera 9 N° 131 A – 02 de la ciudad de Bogotá D.C.

Por las anteriores razones, considero que no es necesario notificar por aviso nuevamente a los demandados toda vez que, esa carga procesal se encuentra cumplida tal y como obra en el proceso, en mi humilde opinión los demandados se encuentran legalmente notificados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al Señor Juez, se sirva revocar el auto de fecha auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido en el proceso, el cual fue notificado por estado el día 15 de febrero de 2022, donde no tienen por notificados a los demandados por carecer de fundamento factico como bien explique y como se prueba con todos y cada uno de los documentos allegados.

Respetuosamente, manifiesto que las anteriores consideraciones tienen la fuerza demostrativa suficiente para solicitar, con base en ellas, se revoque el auto impugnado, dictando en su lugar el que corresponde teniendo por notificados a los demandados y se ordene continuar con la ejecución como en justicia y derecho corresponde.

### **Derecho**

Invoco como fundamento de derecho los artículos 291,292, 318 y 320 del C.G del P.

### **Pruebas**

Solicito practicar y tener como tales las siguientes:

1- Copia de la certificación de entrega del aviso (art. 292) a la demandada LIGIA AMAYA BUSTOS con la debida aclaración.

2- Copia de la certificación de entrega del aviso (art. 292) al demandado EUGENIO GIRON CORTES.

3-Fotocopia del correo electrónico enviado a su despacho allegando la certificación del AVISO (art. 292) al demandado EUGENIO GIRON CORTES, de fecha 16 de julio de 2021 a las 9:57 AM.

Los documentos que obran en el proceso y las certificaciones que nuevamente allego con este escrito de impugnación.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**PEDRO IGNACIO ROA CASALLAS**

C.C. N° 19.409.644 de Bogotá.

T.P. N° 87.752 del C.S. de la J.

Notificaciones: Calle 72 N° 27 A - 02 de Bogotá D.C., celular 311 507 17 03 correo electrónico [pircabogado@yahoo.es](mailto:pircabogado@yahoo.es)

